



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con quince minutos del diez de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JCL-32/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del escrito de demanda promovido por **Marisela Robles Ortiz, Edgar Arturo Meraz Robles y Andrea Marcela Meraz Robles**, mediante el que promueven juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Estatal Electoral y sus servidores; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a diez de febrero del dos mil veintiuno.

VISTO el escrito recibido el diez de febrero del dos mil veintiuno, signado por Jorge Emilio Hernández Mata en su carácter de apoderado de la parte actora en el expediente de clave JCL-32/2020 de este Tribunal; con fundamento en los artículos 297 numeral 1, inciso m) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, así como el 27, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por recibido el escrito de cuenta, en el cual se solicita la devolución de la documentación original descrita en el mismo.

SEGUNDO. Como lo solicita, hágase la devolución de la documentación correspondiente previa copia certificada que de la misma se agregue a los autos del expediente en que se actúa.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quién actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General